



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a instruir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), organismo descentralizado del Ministerio de Transporte de la Nación, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, los requisitos establecidos para la Revisión Técnica Obligatoria (RTO), por el lapso que se considere necesario para atender a la situación epidemiológica del Coronavirus.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

A finales de diciembre de 2019 se notificaron los primeros casos de un nuevo Coronavirus (COVID-19) en la ciudad de Wuhan, China.

El 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la situación de pandemia, luego de que la cantidad de personas infectadas fuera de 118.554, se produjeran 4.281 decesos y se vieran afectados 110 países.

En virtud de la pandemia declarada por la OMS, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley Nacional 27.541 por el plazo de 1 (un) año, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020,

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en forma temporaria desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive. El plazo establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325 de fecha 31 de marzo de 2020 y, posteriormente, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355 de fecha 11 de abril del 2020.

Como sabemos, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es un organismo descentralizado del Ministerio de Transporte de la Nación, cuya misión es la coordinación, la promoción y el seguimiento de la política de



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

seguridad vial, a fin de la tasa de siniestralidad en el territorio. Es la autoridad de aplicación de las medidas de seguridad vial previstas por la normativa vigente en la materia, de conformidad por lo dispuesto por la Ley Nacional 26.363.

En el marco de la emergencia sanitaria, la ANSV dictó la Disposición ANSV N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, mediante la cual se establecieron suspensiones y prórrogas de las exigencias para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir.

Sin embargo, hasta la fecha no se han establecido suspensiones ni prórrogas a los requisitos establecidos para la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) de los vehículos.

Considerando las restricciones establecidas para las actividades y para la circulación, esta situación deriva en una dificultad no menor para los titulares de vehículos cuya RTO se encuentra vencida o próxima a vencer. Sabemos que resulta fundamental garantizar el tránsito del transporte de carga y de pasajeros.

Sr. Presidente, por todo lo expuesto vengo a solicitar a mis pares consideren la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mabel Luisa Caparros
DIPUTADA NACIONAL